



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 386.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO, AÑO ACADÉMICO 2020, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS PROFESORES QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS.

Asunción, 11 de septiembre del 2020

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGADC/M/N° 128/2020 del 28 de agosto de 2020, por medio del cual la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López”, solicita la autorización para el inicio de clases del segundo semestre del Curso de Perfeccionamiento, año académico 2020, y propone la malla curricular respectiva, así como la designación de profesores que impartirán las clases; y

CONSIDERANDO:

La exigencia establecida por la Ley N° 1335/1999 de la capacitación continua de funcionarios pertenecientes al Escalafón Diplomático y Consular.

La necesidad de definir las materias que conformarán la malla curricular y los profesores que desarrollarán las asignaturas.

Lo establecido en la Resolución N° 72 del 3 de febrero del 2015, “Por la cual se aprueba el reglamento académico de la Academia Diplomática y Consular ‘Carlos Antonio López’ del Ministerio de Relaciones Exteriores”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar el inicio de las clases del segundo semestre del Curso de Perfeccionamiento, año académico 2020.

Art. 2° Aprobar la malla curricular del segundo semestre del Curso de Perfeccionamiento, año académico 2020, conforme con la propuesta presentada por la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López”, la cual queda integrada de la siguiente manera:

- Relaciones económicas internacionales del Paraguay
- Taller de Metodología de la Investigación
- Políticas Públicas
- Relaciones Multilaterales del Paraguay
- Relaciones Bilaterales del Paraguay
- Política hidroenergética del Paraguay
- Seguridad y Defensa

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 386.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO, AÑO ACADÉMICO 2020, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS PROFESORES QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS.

-2-

Art. 3° Designar, en carácter de titulares de las cátedras del segundo semestre del Curso de Perfeccionamiento, año académico 2020, a los siguientes profesores:

Embajador **Raúl Cano Ricciardi**
Relaciones económicas internacionales del Paraguay

Máster **Víctor Ramón Aranda Delgado**
Taller de Metodología de la Investigación

Máster **Carlos Adolfo Gómez Florentín**
Políticas Públicas

Embajadora **Estefanía Laterza de los Ríos**
Relaciones Multilaterales del Paraguay

Ministra **Helena Felip**
Relaciones Bilaterales del Paraguay

Ingeniero **Gerardo Blanco**
Política hidroenergética del Paraguay

C. Almirante (R) **Cíbar Benítez Cáceres**
Seguridad y Defensa

Art. 4° La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" dispondrá el calendario de actividades, los horarios de clases y el local o mecanismo con el que se desarrollarán las clases, y coordinará con los profesores la aplicación de la metodología teórico-práctica durante el desarrollo de las asignaturas.

Art. 5° La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" coordinará con el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos y con la Dirección General de Administración y Finanzas todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas atinentes al curso.

Art. 6° Autorizar a las Direcciones Generales, Direcciones o dependencias correspondientes para que los cursantes, Primeros y Segundos Secretarios, puedan asistir normalmente a clases.

Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____